

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

13786 PALENCIA

Edicto.

Doña Olga de la Fuente Cabezón, Secretaria del Juzgado de 1.^a Instancia y de lo Mercantil n.º 1 de Palencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el artículo 23, ambos de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 921/2009, por auto de 12-4-2010 se ha declarado la Conclusión del Concurso referente al deudor Giovanni Antonio Sabando Paredes, con DNI n.º 71962149W, con domicilio en Venta de Baños (Palencia), C/ Miguel Hernández, n.º 5-6.º C, representado por la Procuradora doña Ana Reyes González, cuya parte dispositiva es como sigue:

Debo declarar y declaro la conclusión del concurso voluntario de don Giovanni Antonio Sabando Paredes, seguido en este Juzgado con el n.º 921/2009 y el archivo de las actuaciones por inexistencia de bienes y derechos de la concursada ni de terceros responsables con los que satisfacer a los acreedores.

Se declara el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor hasta ahora subsistentes, salvo las que, en su caso, se contengan en la sentencia firme de calificación.

Hágase público, igualmente, el presente auto de conclusión y archivo por medio de edictos que se insertarán a la mayor brevedad en el Boletín Oficial del Estado y en el Tablón de anuncios de este Juzgado, en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 23 de la Ley Concursal.

Expídanse mandamientos al Registro de la Propiedad n.º 2 de Palencia y al Registro Civil del lugar de nacimiento del concursado para la cancelación de las anotaciones acordadas por la declaración del concurso y comuníquese a los Juzgados de Primera Instancia y de lo Social de Palencia y su provincia.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas, haciendo saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así lo manda y firma S.S. Doy fe. El Magistrado-Juez.-Secretaria.

Palencia, 12 de abril de 2010.- Secretaria Judicial.

ID: A100024249-1